

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 10/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 219

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020200021201	Funcionarios en Apelación	JUAN JOSE GALLEGO MALDONADO EN CALIDAD DE FISCAL LOCAL 30 DE RIONEGRO	DE OFICIO SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ESTADO N° _____ FECHA: 10-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050011102000202000212-01 seguido contra el doctor Juan José Gallego Maldonado en calidad de Fiscal Local 30 de Rionegro, iniciado de Oficio Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFICACION POR ESTADO No. 219

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020240104700	Conflictos entre diferentes Jurisdicciones	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES AUXILIAR DE LA JUSTICIA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 10-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401047-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de la misma ciudad, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: ASIGNAR la competencia para conocer de la presente actuación a la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210210701	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	GLADYS RAMOS SALAS OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO 27 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGO	JUZGADO 27 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA	ESTADO N° _____ FECHA: 10/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210210701 seguido contra la doctora Gladys Ramos Salas en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Veintisiete de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, queja formulada por el Juzgado 27 de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través de la mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de la actuado a partir del auto del 26 de septiembre de 2023, inclusive, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, con la advertencia de que, no se invalidan las pruebas allegadas y practicadas legalmente

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220276601

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

HENRY TAPIERO JIMENEZ

JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA

ESTADO N° _____

FECHA: 10/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ventitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220276601 seguido contra HENRY TAPIERO JIMÉNEZ, por queja formulada Por JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 23 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado Henry Tapiero Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.117.329 y la tarjeta profesional No. 63.033 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

41001250200020210023502

Empleados Judiciales
en Apelación de Auto
Interlocutorio

TANY PATRICIA BALLEEN TRIANA EN
CALIDAD DE SECRETARIA DEL
JUZGADO UNICO PROMISCOUO
MUNICIPAL DE VILLAV

RUBEN DARIO RODRIGUEZ CALDERON

ESTADO N°

FECHA: 10/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil
veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el No.

41001250200020210023502 seguido contra la doctora
Tany Patricia Ballén Triana en su condición de
secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de
Villavieja (Huila), queja formulada por el señor Rubén
Darío Rodríguez Calderón, atentamente me permito
notificarle que a través de la misma se ordenó: ...
PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión
interlocutoria del 11 de julio de 2024 proferida por la
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en
favor de la señora Tany Patricia Ballén Triana, en su
condición de secretaria del Juzgado Único Promiscuo
Municipal de Villavieja (Huila), para que se continúe con
la investigación sobre los comportamientos
relacionados con la pres

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

47001250200020230046601 /
Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

IRMA ELENA VIDAL CURIEL FISCAL 20
LOCAL DE SANTA ANA MAGDALENA
DUMAR MATUTE MATUTE

ESTADO N° _____
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil
veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001250200020230046601 seguido contra IRMA ELENA VIDAL CURIEL - FISCAL 20 DELEGADA ANTE LOS JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS DE SANTA ANA, por queja formulada Por DUMAR MATUTE MATUTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 10 de julio de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena dispuso la terminación de la actuación adelantada contra la doctora IRMA ELENA VIDAL CURIEL, Fiscal 20 delegada ante los Jueces Municipales y Promiscuos de Santa Ana. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

52001250200020240033901 /
Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

FISCAL 49 LOCAL DE PASTO

BLANCA CECILIA VILLAREAL MEGLAN

ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil
veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil
veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el Nro.
52001250200020240033901 seguido contra FISCAL 49
LOCAL DE PASTO, por queja formulada por BLANCA
CECILIA VILLAREAL MEGLAN, atentamente me permito
notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO:
CONFIRMAR la decisión adoptada el 5 de septiembre de
2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de
Nariño, mediante la cual se decretó la terminación y
dispuso el archivo de las diligencias en favor de la Fiscal
Cuarenta y Nueve Local de Pasto. SEGUNDO: EFECTUAR
las notificaciones judiciales a que haya lugar

Fecha del Estado: 10/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 219

Página 8 de 8

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

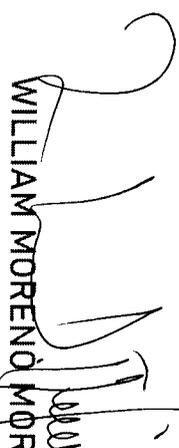
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 

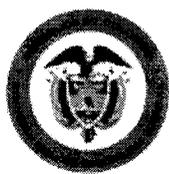
JAIDEVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:


FRANCYS CABALLERO VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 1° 219

FECHA: 10-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050011102000202000212-01 seguido contra el doctor Juan José Gallego Maldonado en calidad de Fiscal Local 30 de Rionegro, iniciado de Oficio Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la Fiscalía General de la Nación, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Juan José Gallego Maldonado en calidad de Fiscal Local 30 de Rionegro y a su defensor de confianza, el doctor Carlos Mario Álvarez Martínez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

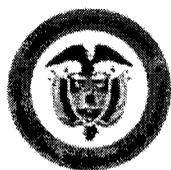
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade
Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 219

FECHA: 10-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

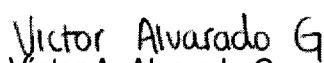
HACE CONSTAR

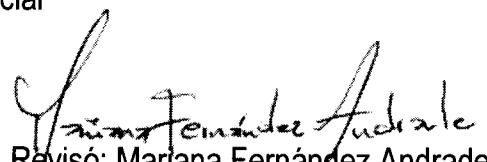
En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401047-00, con ocasión del conflicto de competencias suscitado entre la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de la misma ciudad, atentamente me permito notificarles que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: ASIGNAR** la competencia para conocer de la presente actuación a la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, a donde se remitirá inmediatamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

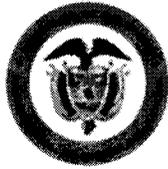
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 219

FECHA: 10/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210210701 seguido contra la doctora Gladys Ramos Salas en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Veintisiete de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, queja formulada por el Juzgado 27 de Ejecución de Penas Y Medidas de Seguridad de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través de la mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de la actuado a partir del auto del 26 de septiembre de 2023, inclusive, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, con la advertencia de que, no se invalidan las pruebas allegadas y practicadas legalmente ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Gladys Ramos Salas en calidad de Oficial Mayor del Juzgado Veintisiete de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá y su defensor de confianza Ángel Alberto Herrera Matías. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

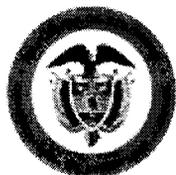
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 219

FECHA: 10/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220276601** seguido contra **HENRY TAPIERO JIMÉNEZ**, por queja formulada Por **JOHNY ALFONSO ROMERO ROCHA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 23 de julio de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado Henry Tapiero Jiménez identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.117.329 y la tarjeta profesional No. 63.033 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)». Para tal efecto, se anexa copia de la providencia.

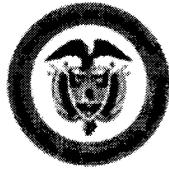
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALEJANDRO TORRES PINEDO**, en calidad de apoderado de confianza del Disciplinable y al señor **HENRY TAPIERO JIMÉNEZ**, en calidad de Disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Inés Brito Escobar
Auxiliar Judicial

Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **219**

FECHA: 10/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

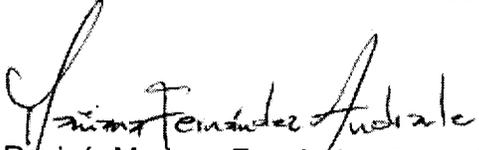
HACE CONSTAR

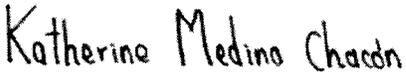
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210023502 seguido contra la doctora Tany Patricia Ballén Triana en su condición de secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja (Huila), queja formulada por el señor Rubén Darío Rodríguez Calderón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión interlocutoria del 11 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en favor de la señora Tany Patricia Ballén Triana, en su condición de secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja (Huila), para que se continúe con la investigación sobre los comportamientos relacionados con la presunta asesoría a la señora Rosalba Rodríguez Calderón u otros sujetos procesales en el desarrollo del trámite n.º 2010-00126, a pesar de ser una empleada judicial, y confirmarla en todo lo demás, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. Tany Patricia Ballén Triana en su condición de secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja (Huila) y el Señor quejoso Rubén Darío Rodríguez Calderón. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

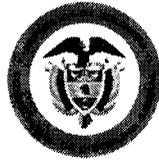
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N **219**

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001250200020230046601** seguido contra **IRMA ELENA VIDAL CUIEL - FISCAL 20 DELEGADA ANTE LOS JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS DE SANTA ANA**, por queja formulada Por **DUMAR MATUTE MATUTE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 10 de julio de 2024, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena dispuso la terminación de la actuación adelantada contra la doctora IRMA ELENA VIDAL CUIEL, Fiscal 20 delegada ante los Jueces Municipales y Promiscuos de Santa Ana. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

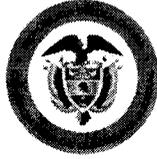
El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **IRMA ELENA VIDAL CUIEL - FISCAL 20 DELEGADA ANTE LOS JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS DE SANTA ANA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación; en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 219

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el Nro. **52001250200020240033901** seguido contra **FISCAL 49 LOCAL DE PASTO**, por queja formulada por **BLANCA CECILIA VILLAREAL MEGLAN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 5 de septiembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante la cual se decretó la terminación y dispuso el archivo de las diligencias en favor de la Fiscal Cuarenta y Nueve Local de Pasto. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar»

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FISCAL 49 LOCAL DE PASTO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.